



ANUNCIO del Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo para la cobertura de 41 plazas de Bombero- Conductor 2018/OP001, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios, Escala Básica y Categoría de Bombero conductor, pertenecientes al Grupo de Titulación C, Subgrupo C1, mediante el sistema de Concurso Oposición , turno libre y movilidad para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia.

Reunido el Órgano Técnico de Selección del proceso para la cobertura de 41 plazas de Bomberos 2018/OP001, del Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, en fechas 17 y 20/09/2019, en relación a las alegaciones presentadas por los opositores respecto de las calificaciones otorgadas por el OTS a los aspirantes en el primer ejercicio de la presente convocatoria que han sido objeto de publicación en la web adoptó los siguientes acuerdos:

Respecto de cinco de las alegaciones presentadas, el OTS acordó inadmitirlas dado que el contenido de las mismas no se refiere a la puntuación o valoración del ejercicio sino a las preguntas del examen, siendo, por tanto, extemporáneas, al establecer la base duodécima de las que rigen la convocatoria que "... La alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por el Órgano Técnico de Selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas se realizará por las personas aspirantes durante los 5 días naturales siguientes a la publicación de la puntuación de cada prueba o ejercicio".

En relación con las dos alegaciones restantes, éstas sí relacionadas con la valoración del ejercicio y, en consecuencia, en plazo hábil, el OTS acordó convocar a los alegantes para el día 20 de septiembre, al efecto de que tengan acceso a su examen y puedan realizar las comprobaciones que consideren oportunas. Personados ambos aspirantes el día indicado, constatan en sus correspondientes exámenes, y así lo confirman ellos mismos ante el OTS, que la puntuación otorgada es la correcta dado que primero de ellos había realizado doble contestación a las preguntas sobre las que alegaba, y el segundo que había trasladado erróneamente a la plantilla de examen las notas que tenía en su borrador.

En consecuencia, y no habiéndose acordado la modificación de ninguna de las calificaciones realizadas, las puntuaciones correctas son las publicadas en la web, lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Valencia, 27 de septiembre de 2019.

La Secretaria del OTS

María Pilar Sáenz de la Torre de Trassierra